4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 9 de enero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1711/2007. **(PP. 702/2013).**

NIG: 2906742C20070032417.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1711/2007. Negociado: MT.

De: C.P. Edificio Don Enrique.

Procurador: Sr. Ignacio Sánchez Díaz. Contra: Eurogestión e Inversión Málaga, S.L.

F D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1711/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de C.P. Edificio Don Enrique contra Eurogestión e Inversión Málaga, S.L., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 14/2010

En Málaga, a 26 de enero de 2010.

Vistos por mí, doña Eva María Gómez Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga y de su partido judicial, los autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado y registrados con el número 1711 del año 2007, a instancia de la Comunidad de Propietarios del Edificio Don Enrique, CIF H-18745646, con domicilio social en La Rábita, Albuñol, provincia de Granada, calle Terreras, núm. 29, representada por el Procurador don Ignacio Sánchez Díaz, bajo la dirección Letrada de don Juan Antonio García Rodríguez, frente a la entidad mercantil Eurogestión e Inversión Málaga. S.L., CIF B-92375310, en situación procesal de rebeldía y atendidos a los siguientes

FALLO

Que estimando la demanda de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad interpuesta por el Procurador don Ignacio Sánchez Díaz. en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio Don Enrique, bajo la dirección Letrada de don Juan Antonio García Rodríguez, frente a la entidad mercantil Eurogestión e Inversión Málaga, S.L., en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la entidad demandada a abonar a favor de la actora la suma de doscientos diecinueve mil ciento cuarenta y dos euros (219.142 euros), más el interés legal devengado de esta cantidad desde la fecha de interposición de la demanda; interés que deberá incrementarse en dos puntos desde la fecha de dictado de la presente resolución hasta su completo pago.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta Sentencia se podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que, en su caso. deberá prepararse ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se practique la notificación a las partes.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Eurogestión e Inversión Málaga, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga, a nueve de enero de dos mil trece.- El/La Secretario.